

## ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

(IV) Resolución / Desarrollo Económico / Expte. 8079/2025, sobre beneficiarios provisionales de segunda convocatoria de subvenciones a EUC para mantenimiento y conservación de parques empresariales.

Reunida la Junta de Gobierno Local de Alcalá de Guadaíra en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de septiembre de 2025, donde se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones a EUC para mantenimiento y conservación de parques empresariales. conforme al texto que consta en el expediente 8079/2025, cuyo extracto se publicó en el BOP de Sevilla n.º 176 de 12 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo previsto en su artículo 11.2, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 15 de septiembre y finalizó el 14 de octubre de 2025. El día 14 de noviembre, y conforme al citado artículo 11.2, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas, así como los requerimientos de la documentación que debe ser subsanada en el plazo de diez días hábiles. Consta informe emitido por jefe de Servicio de Desarrollo Económico sobre solicitudes presentadas y subsanación en plazo por los interesados. Las solicitudes totales presentadas y admitidas a valoración son 8 solicitudes, procediendo a continuar con el procedimiento de concesión de subvenciones y realizar la evaluación mediante la comisión de valoración conforme a lo establecido en su artículo 11.4.

Se evalúan todas las solicitudes admitidas a trámite y el cumplimiento de los requisitos para ser entidades beneficiarias, tipos de proyectos y gastos subvencionables recogidos en los artículos 4 y 5. Asimismo, se establece la cuantía individualizada de la subvención conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 9, dando como resultado un importe inicial de subvenciones de 586.392,25€.

Tal y como se establece en el artículo 7 de la convocatoria la concesión de las subvenciones está limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2025 que se realiza esta convocatoria imputándose a la partida presupuestaria 20301/4331/78980 del proyecto de gasto 2025.1.901.0001 por importe de 700.000€.

Tras la valoración por la comisión, el resultado final es el siguiente:

- Solicitudes presentadas: 8
- Solicitudes presentadas admitidas a trámite: 8
- Solicitudes excluidas que no cumplen los requisitos exigidos, así como las causas de incumplimiento (anexo 1): 1
- Solicitudes beneficiarios provisionales por reunir los requisitos exigidos y cuantía de la subvención (anexo 2): 7
- Solicitudes beneficiarios provisionales por reunir los requisitos exigidos con derecho a cuantía del anticipo de subvención (anexo 3): 7

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la





evaluación efectuada, que constituye el contenido de los anexos 1, 2, 3. El Anexo 1, contiene la relación de solicitudes excluidas que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria con detalle de causas de incumplimiento, el Anexo 2 contiene la relación de beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado, la cuantía a aportar con recursos propios y el total de la inversión a justificar. El Anexo 3 contiene la relación de beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado y la cuantía del anticipo, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria.

Conforme al artículo 11.4, tras la evaluación del órgano instructor se emitirá un acta y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada que será notificará a través del tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento. Por otro lado, por acuerdo de Junta de gobierno local de 14 de noviembre de 2025, se acordó la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones, reduciendo a cinco días los plazos previstos en el apartado 5 del artículo 11, esto es, el plazo de aceptación o renuncia expresa de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta y el plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución.

En su virtud, reunida la comisión de valoración el día 25 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria y a la documentación que consta en el expediente de su razón, y conforme a las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Formular la siguiente propuesta de resolución provisional del procedimiento instruido para la concesión de segunda convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de mantenimiento y conservación de parques empresariales.

- a) Solicitudes excluidas que no cumplen los requisitos exigidos: los relacionados en el anexo 1 del acta de la comisión de valoración. (Cod. Validación: 5CGRTWF9N6XM32D9WZLJRWNTL)
- b) Solicitudes de beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos exigidos: los relacionados en el anexo 2 del acta de la comisión de valoración. (Cod. Validación: A7W56LFGFYPN7FKJQ4MLCQK79)
- c) Solicitudes de beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos exigidos, con derecho a cuantía del anticipo de la subvención: los relacionados en anexo 3 del acta de la comisión de valoración. (Cod. Validación: 7HZJHRD57T9MMRJTRLFTYZC9)

**Segundo.-** Notificar la presente propuesta de resolución provisional a los interesados a través del tablón anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, con la advertencia de que, disponen de un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de cinco días a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en el indicado plazo





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta.

**Tercero.-** Disponer que, transcurrido el referido plazo, examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Desarrollo Económico e Industria, Pablo Chain Villar, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

***Documento firmado electrónicamente***

